

INTERLOCUTORIO No. 250

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), siete (07) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Allegadas las pruebas solicitadas de oficio dentro de este proceso verbal sumario sobre fijación de cuota alimentaria para mayor de edad, promovido por la señora MARIA FERNANDA SANCHEZ SANCLEMENTE en contra del señor LISANDRO FRANCISCO VACA SANTANDER; considera el Despacho que es del caso fijar fecha y hora para continuar con la audiencia del artículo 392, en concordancia con el artículo 372 del Código del Código General del Proceso.

Así mismo se pondrá en conocimiento de las partes interesadas el informe pericial emitido por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Tuluá-Valle de fecha 21 de diciembre de 2021.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1°.) PONER en conocimiento de las partes interesadas el informe pericial emitido por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Tuluá-Valle de fecha 21 de diciembre de 2021.

2°.) SEÑALAR la hora de las **9:00 A.M.** del día **JUEVES NUEVE (09) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022)**, para continuar con la audiencia prevista en el artículo 392 del Código General del Proceso.

3°.) Dese a saber a las partes y a los apoderados que la audiencia se llevará a cabo de manera virtual y que es su deber actualizar su correo electrónico y número de teléfono; así mismo la obligatoria asistencia a dicha audiencia a través de los medios tecnológicos, de conformidad con los artículos 2° y 3° del Decreto 806 de junio 04 de 2020. Por lo tanto, el despacho remitirá al correo electrónico de las partes, el link correspondiente para el ingreso a la plataforma virtual Lifesize que se destinará para tal fin.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

Rad. 76111-31-10-002-2020-00024-00

ysb



Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b5b87c21287820817a54bab2824bb80ff485190a5bbeabec7f6b490251b642**

Documento generado en 07/03/2022 02:37:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>